

ORDENANZA Nro. 2.218

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Modificase el texto del Articulo 1o. de la Ordenanza 1.900 el que quedara redactado de la siguiente manera:
ARTICULO 1o.- "Otorgase en calidad de donacion con cargo, a favor del Ministerio de Cultura y Educacion de la provincia de La Rioja, una fraccion de una (1) Hectarea y 20 m2. de terreno de propiedad municipal cuya nomenclatura catastral es Circunscripcion I, Seccion E, Parcela 70, Manzana 246"

ARTICULO 2do.- Procedase por Escribania Municipal a la formalizacion notarial pertinente.

ARTICULO 3ro.- Comuniquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los treinta dias del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo.

Firmado: C. HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
CARLOS ALBERTO NUÑEZ -Prosecretario Administrativo-

a.d.